

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2020-00438-00 Ejecutivo de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. contra JOSE ARBEY GRAFEE SERRANO Y JHON JAIRO BARRERA MORERA y YOLY PATRICIA ALMARIO MORERA

Vista la actuación surtida en el proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Tener por notificados a los demandados JOSE ARBEY GRAFEE SERRANO y YOLY PATRICIA ALMARIO MORERA, por aviso, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, entregado el 22 de septiembre de 2021, según certificación de entrega que obra a folios 108 y 122 del cuaderno 1 digital.

SEGUNDO: Tener por notificado al demandado JHON JAIRO BARRERA MORERA, mediante la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibido del 27 de septiembre de 2021, expedido por el operador postal URBANEX, que milita al folio 117

TERCERO: Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno el abono efectuado por los demandados por la suma de \$ 2.000.000 M/cte.

CUARTO: En cuanto el proceso se encontraba al despacho en la fecha en que se notificó a los demandados, se ordena que por Secretaría se contabilice el término de que disponen los demandados para formular excepciones, vencido el cual regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.112 Hoy 18 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e9e7dba263d7c50cbd81137460b65bb5fda98d734234502e2794836162314c**

Documento generado en 17/08/2022 11:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>